



ACTA N° 009-2024-SO-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9:00 horas del lunes 13 de mayo de 2024, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la continuación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, iniciada el martes 9 de mayo de 2024, según según **Convocatoria N° 009-2024-SO-CU-UNAP**, presidida por don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quorum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de diez (10) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **Mildred Magdalena García Dávila** - Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas
5. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la facultad de Enfermería
6. **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios
7. **Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
8. **Ericka Marcella Peña Centeno** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
9. **Patrick Hugo Soria Vásquez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
10. **Frank Fabio Yuyarima Vásquez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales

Se deja constancia la inasistencia de don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado y don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, quienes comunicaron a la Secretaría General que, por motivos de salud, no podrán asistir a la presente sesión ordinaria del Consejo Universitario.

A continuación, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se alcanzó el *quorum* reglamentario.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, procedió a dar cuenta al pleno de los documentos que obran como agenda pendiente para ser tratados, para luego proseguir con el desarrollo de los mismos.

I. AGENDA PENDIENTE:

1. **OFICIO N° 127-2024-DBU-UNAP**, presentado el 26 de febrero de 2024
Asunto: Implementación del Plan Integral de soporte a través de Inteligencia Artificial en la UNAP
2. **OFICIO N° 005-2024-CEU-UNAP**, presentado el 15 de marzo de 2024
Asunto: Aprobación del presupuesto del Comité Electoral Universitario, para la conducción del proceso electoral 2024

OFICIO N° 0306-2024-OPP-UNAP, presentado el 7 de mayo de 2024
Asunto: Disponibilidad para la certificación del crédito presupuestario para el desarrollo del Proceso Electoral Complementario de la UNAP.
3. **OFICIO N° 054-2024-ST-PAD-UNAP**, presentado el 20 de marzo de 2024
Asunto: Remite renuncia presentada por don **Edgar Paredes Aching**, al cargo de presidente de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la UNAP



4. **OFICIO N° 0358-2024-VRAC-UNAP**, presentado el 5 de abril de 2024
Asunto: Incorporación del **Código de Plaza N° 001025, Categoría DC-B3** de la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP, asignada a la docente **María del Carmen Pinto Ramos**, para el **I Semestre Académico 2024**
5. **OFICIO N° 0375-2024-D-EPG-UNAP**, presentado el 7 de mayo de 2024
Asunto: Incorporación de ingresantes a los programas de Maestrías y Doctorados en la I - Etapa 2024 de la Escuela de Postgrado
6. **OFICIO N° 0376-2024-VRAC-UNAP**, presentado el 8 de abril de 2024
Asunto: Remite informe sobre revisión de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, que deben cumplir los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

INFORME LEGAL N° 093-2024-OAJ-UNAP, presentado el 27 de abril de 2024

Asunto: Opinión legal sobre aplicación de la Ley de moratoria de grados y títulos para los docentes universitarios

Que, antes de continuar con el desarrollo de la presente sesión ordinaria, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, pide al pleno adicionar a la agenda, un punto importante relacionado a la aprobación del POI Multianual 2025 – 2027 de la UNAP, que tiene fecha de vencimiento para su aprobación el 15 de mayo de 2024, pedido que fue aceptado de forma unánime por los miembros del Consejo Universitario.

II. DESARROLLO:

PRIMER PUNTO:

OFICIO N° 0321-2024-OPP-UNAP, presentado el 10 de mayo de 2024

Asunto: Aprobación POI Multianual para el periodo 2025-2027 del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, autoriza a don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentar su pedido realizado con **Oficio N° 0321-2024-OPP-UNAP**, presentado el 10 de mayo de 2024.

Seguidamente, don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, que efectivamente el suscrito solicitó al Rectorado poner en consideración el "Plan Operativo Institucional de programación multianual (POI Multianual) para el periodo 2025-2027 del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)", teniendo en consideración lo siguiente:

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (ente rector del Sistema), tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.



Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales, que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional" (*en adelante, la Guía*), cuyo contenido y modificatorias son aplicables a las entidades que integran el SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno. Asimismo, la Guía establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación, de las políticas y planes institucionales.

Que, el numeral 6.2 de la sección 6 de la Guía, establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años. Asimismo, indica que el POI Multianual debe ser aprobado por el Titular de la entidad hasta el 30 de abril, a través del aplicativo CEPLAN V.01 y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2024/CEPLAN/PCD, se prorroga para el presente año el plazo señalado en la sección 6.2 de la Guía, estableciendo el día 14 de mayo de 2024, como plazo máximo para la aprobación del POI Multianual 2025-2027 del Pliego.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0325-2024-UNAP, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de fecha 05 de abril del año en curso, se aprueba el "Plan Estratégico Institucional 2020-2027 Ampliado del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" (en adelante, PEI 2020-2027 Ampliado de la UNAP), el mismo que fue elaborado siguiendo las pautas metodológicas del CEPLAN, acorde a lo señalado en el Oficio Múltiple N° 000006-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 30 de enero del presente, cuyo detalle con la finalidad de facilitar la elaboración, y la aprobación del POI Multianual 2025-2027.

Que, los artículos 29 y 35 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a través de la Unidad de Planeamiento (UP), es la responsable de conducir el proceso de planeamiento en el marco del SINAPLAN.

Que, de acuerdo a la Guía, el POI Multianual comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas para el logro de los objetivos del PEI 2020-2027 Ampliado de la UNAP, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física y de costeo).

Finalmente, por esas consideraciones solicita al pleno del Consejo Universitario la aprobación de este instrumento de gestión por ser su atribución.

El señor presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar o no la solicitud formulada por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 10 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 1

- 1.1. **Aprobar el "Plan Operativo Institucional de programación multianual (POI Multianual) para el periodo 2025-2027 del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)".**
- 1.2. **Encargar** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)



SEGUNDO PUNTO:

OFICIO N° 127-2024-DBU-UNAP, presentado el 26 de febrero de 2024

Asunto: Implementación del Plan Integral de soporte a través de Inteligencia Artificial en la UNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede el uso de la palabra a doña Reyna **Gladys Cárdenas Vda. Reátegui**, directora de Bienestar Universitario, con la finalidad de que sustente el Plan Integral de soporte a través de Inteligencia Artificial, quien da paso a la Psicóloga Elizabeth Cáceres para que explique el sustento por la cual se necesita la implementación de dicho Plan.

Doña **Elizabeth Cáceres** (Psicóloga): manifiesta que, en las últimas semanas hubo un incremento de los índices de suicidios o pensamientos suicidas por los estudiantes, recientemente la semana pasada nosotros hemos recibido en nuestro servicio de psicopedagogía y de psicología a un estudiante que ya tenía varias incidencias con cutter, de acuerdo a nuestros reportes se necesita la aplicación de este aplicativo, porque el servicio de psicopedagogía y psicología solo cuenta con 4 profesionales el cual prácticamente imposible para abarcar a la cantidad de 11,000 estudiantes de nuestra casa de estudios y muchos de estos estudiantes no se acercan al servicio a pesar que nosotros de manera continua realizamos campañas de salud mental por facultades y aun así ellos son reacios en tema de atención psicopedagógica o psicológica. Se están desarrollando talleres con respecto a temas de Salud Mental, pero tenemos muy poca presencia de estudiantes en las atenciones.

El año pasado se atendió 1,900 estudiantes, algunos de ellos ya con tratamiento en los centros de salud mental con las que cuenta la ciudad, 4 centros de salud, a los cuales ya se ha derivado a los estudiantes entonces para nosotros es sumamente importante que nuestro servicio cuente con este aplicativo, por eso acudimos a este Consejo Universitario para poder acceder a este aplicativo, para poder ser atendidos de forma rápida a través de sus celulares y no esperar que suceda una tragedia.

Otro antecedente es la pandemia, en la cual se ha estado completamente aislado y ha afectado mucho en la salud mental, nosotros queremos hacer accesible para todos este aplicativo, a continuación, mostró un cuadro tenemos chicos con alto consumo de alcohol 1,258 alumnos, psicosis 1,290 alumnos, depresión y ansiedad 1,045 alumnos y muchas veces estos centros de salud mental no se abastecen de atender a toda la población de la ciudad de QUITO. Además, observamos que la mayor incidencia de problemas mentales se da en estudiantes de sexo femenino

Don **Ángel Enrique López Rojas**, decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática: expresa que, es fundamental que los encargados del examen de admisión jueguen un papel activo, ya que existen problemas que no se pueden resolver únicamente en el aula. Por ejemplo, tengo un alumno que interrumpe constantemente durante las clases, y debemos esperar a que se duerma para poder enseñar. Me sorprende cómo llegó a ingresar a la institución. Por otro lado, tengo otro alumno que es extremadamente reservado y no habla nada en grupo, lo que también afecta el desarrollo de las clases.

Hay problemas que, aunque tienen solución, requieren un enfoque adecuado para ser resueltos. Es crucial involucrarse en la solución desde el inicio, ya que los alumnos están entrando sin una guía adecuada, enfrentando el examen de admisión sin la preparación necesaria, lo que resulta en una capacidad de aprendizaje mínima o nula.

Además, hay casos especiales, como una alumna que se niega a participar en exposiciones, que no pueden ser abordados efectivamente en el aula. Para manejar estos casos, se debería considerar una intervención más profesional en el ámbito de la tecnología, implementando estrategias más especializadas y eficaces para preparar y apoyar a los estudiantes desde el principio.

Doña **Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui**, directora de Bienestar Universitario, dice que, el proyecto tiene como objetivo ofrecer soporte psicológico y psicopedagógico a toda la comunidad universitaria, incluidos estudiantes, docentes y trabajadores. Los profesionales han identificado que muchas personas en la región son reservadas y les cuesta hablar de sus problemas, lo que dificulta la atención psicológica. Para abordar esta situación, se propone





un programa accesible desde dispositivos móviles y computadoras, que ayudará a identificar y tratar problemas de salud mental, no solo en estudiantes, sino también en docentes y trabajadores.

El programa se implementará en varias fases:

Fase uno: Configuración del sistema, socialización del proyecto en cada facultad, y entrenamiento del personal de bienestar. Esta fase tiene un costo de 9,800 dólares para cubrir un semestre.

Fase dos: Uso básico de la plataforma, detección de casos especiales, y monitoreo tanto virtual como presencial.

Fase tres: Sostenibilidad y evaluación, con recopilación de datos y uso de inteligencia artificial para interactuar con los usuarios

Además, se hace un mea culpa sobre la falta de atención en la función de tutoría por parte de los docentes. Se reconoce que, debido a la carga de trabajo, no se está prestando suficiente atención a los alumnos, lo cual es fundamental para detectar problemas de manera temprana. A veces, una simple observación puede revelar que un estudiante está enfrentando dificultades, pero lamentablemente, no se está actuando a tiempo. Esto ha llevado a situaciones en las que se ha perdido a jóvenes, lo cual genera impotencia y se ve la necesidad de implementar este tipo de programa.

El proyecto es crucial para mejorar la salud mental en la comunidad, pero requiere la aprobación del costo total para su implementación, que se estima en 9,800 dólares para la primera fase.

Don **Ángel Enrique López Rojas**, decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática: sostiene que, la Facultad de Sistemas enfrenta serios desafíos relacionados con la capacidad de aprendizaje de algunos estudiantes. Si bien es posible solicitar la intervención de un profesional, es importante reconocer que los niveles de dificultad varían y requieren soluciones específicas. Algunos estudiantes que ingresan a través del examen de admisión presentan habilidades de aprendizaje mínimas o incluso nulas.

En mi facultad, hemos identificado dos casos particulares que hemos tratado de manejar con nuestros propios recursos, pero que claramente necesitan un enfoque más especializado. Uno de los estudiantes es extremadamente hiperactivo; habla de manera continua en clase, pero luego se queda profundamente dormido, y debo dejarlo descansar. Otro caso es el de una alumna que se niega rotundamente a exponer en público. Estos son ejemplos de situaciones que ya no pueden resolverse dentro del aula y que, en mi opinión, deberían ser derivados a un tratamiento más profesional en el campo de la psicología.

Doña **Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui**, directora de Bienestar Universitario, interviene diciendo Señor Rector, con su permiso. Hemos evaluado a los ingresantes y los resultados que acabamos de recibir son alarmantes. Tenemos 479 estudiantes con depresión y ansiedad, 1,290 estudiantes con psicosis, 65 con algún tipo de daño, y 266 estudiantes con problemas de consumo de alcohol.

Esta es la información que hemos obtenido tras el proceso de evaluación que realizamos a todos los ingresantes. Honestamente, estos resultados nos dejan preocupados y no sé cómo vamos a poder manejar esta situación.

Doña **Ruth Vilchez Ramirez**, decana de la facultad de Enfermería Realmente considero que este programa es importante, no solo para los estudiantes, sino también para los docentes. Necesitamos herramientas para enfrentar el estrés que se presenta en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Si nuestros estudiantes no están bien en términos de salud mental, es improbable que obtengamos buenos resultados este semestre. Pienso que debemos considerar seriamente este proyecto y hacer un esfuerzo para aprobarlo. En la Facultad de Enfermería, por ejemplo, casi el 80% de los internos tienen problemas de salud mental. Por eso, ya hemos solicitado una evaluación exhaustiva para cada uno de los estudiantes, incluyendo a los pre internos. Esto nos permitirá tener un diagnóstico claro, y las tutoras podremos interactuar con ellos, hacer un seguimiento adecuado, y, si es necesario, dedicarles más tiempo para ayudarles, de modo que puedan tener una experiencia universitaria más feliz y saludable.





Don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios: manifiesta que, desde el punto de vista empresarial, ningún insumo es útil si no podemos darle un buen uso. Pero estamos en una universidad, donde debemos adaptarnos a la realidad de tener una diversidad de personas y enfrentar distintas dificultades. Me gustaría conocer también sus informes, ya que hemos estado trabajando en el tema psicosocial tanto con los estudiantes como con el personal administrativo, y próximamente con los docentes. En cuanto al aplicativo, ya nos han explicado sus beneficios y el alcance que tendrá, pero tengo una duda respecto al costo. Se mencionan cifras de 8,000 y 9,000 soles, pero también escuché que sería S/ 80,000 por semestre, ¿o estoy entendiendo mal? La sostenibilidad de este programa es crucial; si no contamos con el respaldo financiero adecuado, corremos el riesgo de no completar lo que se quiere lograr. Este no es solo un proyecto temporal, es un esfuerzo continuo para consolidar la salud mental de los estudiantes. Por eso, sería importante una aclaración sobre el costo por etapa, y que los responsables de presupuesto se manifiesten para asegurar la viabilidad económica de este programa.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario: dice que, el señor de presupuesto no está presente, ya que ha pedido licencia y se encuentra en la fFscalía en este momento. Respecto a la aclaración del decano, tenemos que considerar el informe presupuestal, que actualmente menciona un costo de 9,800 dólares. La idea del decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios es garantizar la sostenibilidad del programa en el tiempo, lo cual es esencial dado que un programa de este tipo es vital para toda la comunidad universitaria. Para que tengan una idea de su importancia, quiero compartir un ejemplo: el Ministerio de Agricultura está realizando una capacitación a nivel nacional en la que examinan la situación personal de cada participante. La situación es interesante; al revisar un informe breve, de los 42 postulantes, uno de ellos estaba en una situación que requería atención especial. Esto demuestra la importancia de priorizar a quienes están en mejores condiciones y la necesidad de una intervención temprana. Por tanto, voy a solicitar que este programa pase primero a Planificación, donde se elaborará un informe detallado, y con dicho informe podremos presentarlo al Consejo Universitario, especialmente considerando la sostenibilidad del proyecto.

Luego de todas las intervenciones relacionados al presente punto, los miembros del Consejo Universitario en forma unánime acordaron lo siguiente:

ACUERDO N° 2

Encargar a la **Secretaría General de la UNAP**, derivar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el **Oficio N° 127-2024-DBU-UNAP**, recepcionado con fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por doña **Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui**, directora de Bienestar Universitario de la UNAP, quien remite el "**Plan integral de Neurosupprt de la Fundación Instituto Científico Neuro Integral**", el cual es un aplicativo que se utiliza para la asistencia en salud mental, innovadora por su potenciación a través de la Inteligencia artificial (IA), adaptada a las necesidades que se presentan en la actualidad y de fácil accesibilidad para toda la comunidad universitaria, el cual tiene un costo total de **\$ 27,900.00 (Veintisiete mil novecientos y 00/100 dólares americanos)**, con la finalidad de que emita el informe presupuestal correspondiente, lo cual sustentará la viabilidad del referido proyecto.

TERCER PUNTO:

OFICIO N° 005-2024-CEU-UNAP, presentado el 15 de marzo de 2024

Asunto: Aprobación del presupuesto del Comité Electoral Universitario, para la conducción del proceso electoral 2024

OFICIO N° 0306-2024-OPP-UNAP, presentado el 7 de mayo de 2024

Asunto: Disponibilidad para la certificación del crédito presupuestario para el desarrollo del Proceso Electoral Complementario de la UNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sobre este punto, cede el uso de la palabra a don **Saul Flores Nunta**, secretario del Comité Electoral Universitario

Don **Saul Flores Nunta**, secretario del Comité Electoral Universitario: De manera anticipada, manifiesta que, ya hemos presentado el proyecto de presupuesto para la ejecución del proceso electoral 2024. El monto global identificado es de S/ 32,550.00, según las partidas correspondientes. Es importante mencionar que el Comité



Electoral ha estado operando desde diciembre, mes en el que se realizó la elección de los decanos miembros del Consejo Universitario.

También hemos aprobado el cronograma correspondiente. La convocatoria se llevará a cabo el 27 de mayo y la jornada electoral el 20 de julio. En esta ocasión, se elegirá a los decanos de las facultades de Derecho y Ciencias Políticas, Farmacia y Bioquímica, y Zootecnia. Asimismo, se elegirán representantes docentes para los consejos de facultad en Agronomía y Zootecnia, y representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad en Zootecnia.

Hemos previsto el desplazamiento de los miembros del comité a la ciudad de Yurimaguas para llevar a cabo este proceso, para lo cual se ha coordinado el presupuesto necesario. Cabe destacar que el monto actual es considerablemente menor que el de procesos anteriores, siendo S/ 31,250.00 Reitero que la comisión ya se ha activado, y este sábado tenemos una reunión de coordinación con la ONPE, el organismo encargado de garantizar la transparencia en todos los procesos. Esperamos que la jornada del 20 de julio se desarrolle con total normalidad.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, dice que, solo tengo una pregunta: este monto supera el límite establecido, ¿verdad? Según las normativas del año anterior, ningún tipo de servicio podía superar una cantidad específica. ¿Podrían aclarar cómo se justifica este incremento en comparación con lo que se permitía el año pasado?

Don **Kadhir Benzaque Tuesta**, secretario general, indica que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ya emitió su opinión, en la cual se especifica un monto detallado.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, expresa que, quisiera revisar el presupuesto con más detalle. Están considerando a Zootecnia, Farmacia y Derecho, tres facultades, de las cuales dos ya están aquí. Sin embargo, observo un gasto de más de S/ 11,000 en pasajes y viáticos solo para Zootecnia.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, indica que, lo que está solicitando el vicerrector es el informe detallado para poder examinar este caso. Sería interesante contar con el análisis completo si lo tienen disponible.

Don **Saul Flores Nunta**, secretario del comité electoral universitario, bueno, ese es el monto de S/. 11. 420, que incluye a los miembros de mesa, apoyo, asesoría, y la movilidad de los miembros del comité. También abarca el personal encargado de la limpieza y el orden en el ambiente después del evento, tanto en el lugar principal como en la ciudad de Yurimaguas. Además, hemos considerado la inclusión de miembros de la ONPE para el apoyo y la seguridad en ambas ubicaciones.

Doña **Ericka Marcella Peña Centeno**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, interviene diciendo que, solo tenía una duda. Me pareció ver en el cuadro general que se menciona un monto de S/ 11,620, pero luego leo S/ 11,420. ¿Podrían aclarar esta discrepancia?

Don **Saul Flores Nunta**, secretario del Comité Electoral Universitario, esos S/ 200 corresponden al costo adicional del pasaje terrestre para Yurimaguas. Esa es la diferencia que explica la discrepancia.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, el Consejo Universitario debe considerar que la oficina de Planificación ha establecido que el monto máximo que se puede asignar es de S/ 25,550 o S/ 28,550. Según lo enviado por Planificación, el monto es de S/ 28,550. En este sentido, señores del Consejo Universitario, por favor manifiesten si están a favor o en contra para que continúe el proceso electoral y revisen los ajustes necesarios para reducir el presupuesto de S/. 31,000 a S/. 28,550.

El señor presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar o no el presupuesto económico para el desarrollo del proceso electoral complementario en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 10 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**



ACUERDO N° 3

Aprobar, el presupuesto económico para el desarrollo del proceso electoral complementario en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ascendente a la suma total de **S/ 28,550.00 (Veintiocho mil quinientos cincuenta y 00/100 soles)**

CUARTO PUNTO:

OFICIO N° 054-2024-ST-PAD-UNAP, presentado el 20 de marzo de 2024

Asunto: Remite renuncia presentada por don **Edgar Paredes Aching**, al cargo de presidente de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la UNAP

ACUERDO N° 4

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicitó a los miembros del pleno, presenten sus propuestas, de los cuales nadie se pronunció, por lo que este punto pasará para una próxima sesión de Consejo Universitario, con el compromiso de presentar sus propuestas.

QUINTO PUNTO:

OFICIO N° 0358-2024-VRAC-UNAP, presentado el 5 de abril de 2024

Asunto: Incorporación del **Código de Plaza N° 001025, Categoría DC-B3** de la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP, asignada a la docente **María del Carmen Pinto Ramos**, para el **I Semestre Académico 2024**

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede el uso de la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, quien manifiesta que con Oficio N° 0358-2024-VRAC-UNAP, presentado el 5 de abril de 2024, se solicitó al rector la modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP de fecha 27 de marzo de 2024, en el sentido de incluir a doña María del Carmen Pinto Ramos, en los alcances de la citada resolución, autorizando a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ampliar el contrato de la mencionada profesional, sólo para el I Semestre Académico de 2024, como docente adscrita a la Facultad de Zootecnia (FZ), debido a que ingresó a la docencia universitaria por concurso público de méritos.

El señor presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo con autorizar o no el requerimiento presentado por el vicerrector académico, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 10 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 5

5.1. Ampliar, con eficacia anticipada, los alcances de la **Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP de fecha 27 de marzo de 2024**, en el extremo de **autorizar a la Unidad de Recursos Humanos** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **ampliar el contrato a partir del 17 de marzo de 2024**, de doña **María del Carmen Pinto Ramos**, como docente adscrita a la Facultad de Zootecnia (FZ), **sólo para el I Semestre Académico de 2024**, debido a que ingresó a la docencia universitaria por concurso público de méritos, en el marco de la Resolución del Consejo Universitario N° 085-2022-CU-UNAP de fecha 2 de agosto de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓD. PLAZA	DEPENDENCIA	SEDE/FILIAL	MODO INGRESO	CATEG. CONTRATO
1	001025	FACULTAD DE ZOOTECNIA	YURIMAGUAS	CONCURSO	DC-B3

5.2. Encargar al Vicerrectorado Académico (VRAC) supervisar la acción autorizada precedentemente.



QUINTO PUNTO:

OFICIO N° 0376-2024-VRAC-UNAP, presentado el 8 de abril de 2024

Asunto: Remite informe sobre revisión de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, que deben cumplir los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

INFORME LEGAL N° 093-2024-OAJ-UNAP, presentado el 27 de abril de 2024

Asunto: Opinión legal sobre aplicación de la Ley de moratoria de grados y títulos para los docentes universitarios

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede el uso de la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, quien manifiesta que sobre el particular la Comisión Académica - CA conformada por el Consejo Universitario, emitió el Informe N° 001-2024-CA-UNAP, donde da a conocer los resultados obtenidos sobre la revisión de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria 30220, que deben cumplir los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, lo cual se describe a continuación:

1. Antecedente:

1.1. Mediante el documento de la referencia, se ha creado la Comisión Académica con Resolución del Consejo Universitario N° 013-2024-CU-UNAP para la revisión de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria 30220, para ser aplicada en la universidad sobre ámbito de aplicación de la Ley N° 31964.

2. Base normativa

- 2.1. Constitución Política del Perú de 1993.
- 2.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del Estado de emergencia sanitaria a nivel nacional,
- 2.4. Ley N° 31954 - Ley que modifica el Decreto Legislativo 1495, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos

3. Competencia de la Comisión Académica

3.1 Conformar la Comisión Académica, encargada de la revisión de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria 30220, que deben cumplir los docentes de la UNAP, es decir, es obligatorio poseer el grado de maestro y de doctor, integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| • Juan de Dios Jara Ibarra
Vicerrector académico | Presidente |
| • Gullermina Elisa Gonzales Mera
Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades | Miembro |
| • Rafael Fernando Sologuren Anchante
Decano de la Facultad de Odontología | Miembro |
| • Mauro Luis Reyes Malaverri
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| • Rina del Pilar Reyes Ruiz
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos | Miembro |
| • Ericka Marcella Peña Centeno
Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas
Miembro del Consejo Universitario | Miembro |

4. Análisis

Respecto al régimen de docentes universitarios





- 4.1. El artículo 79 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria), prescribe que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.
- 4.2. De otro lado, el artículo 80 de la citada ley clasifica a los docentes en tres (3) categorías: i) ordinarios, que a la vez se dividen en principales, asociados y auxiliares; ii) extraordinarios, que son los eméritos, honorarios o similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; y, iii) contratados, que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.
- 4.3. Lo expuesto hasta el momento puede esquematizarse de la siguiente forma:

Cuadro N° 01

TIPO	CATEGORÍA	REQUISITO ACADÉMICO MÍNIMO	NIVEL EDUCATIVO DE DESEMPEÑO
Ordinario*	Auxiliar	Maestro	Pregrado y postgrado (maestría y especialización)
	Asociado	Maestro	Pregrado y postgrado (maestría y especialización)
	Principal	Doctor	Pregrado y postgrado (maestría, especialización y doctorado)

- 4.4. Conforme puede apreciarse, para ejercer la docencia en la categoría de ordinario, se debe contar, como mínimo, con el grado académico de Maestro; éstos pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características y requisitos son establecidos en el Estatuto de la universidad.
- 4.5. Cabe agregar que, para que los grados académicos y títulos profesionales emitidos por instituciones superiores universitarias extranjeras obtengan eficacia en el territorio nacional, es necesario que sean reconocidos o revalidados, según los procedimientos establecidos en la normativa que regula la materia.

Sobre el plazo de adecuación docente y su ámbito de aplicación

- 4.6. Atendiendo a que la naturaleza de la solicitud versa sobre la Ley N° 31964, corresponde señalar que la Tercera Disposición Complementaria Transitoria (en adelante, TDCT) de la Ley Universitaria, establece lo siguiente:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS TERCERA.

Plazo de adecuación de docentes de la universidad pública y privada. Los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda.

- 4.7. Así de la lectura de la citada disposición, se advierte que se trata de un supuesto de excepción para el cumplimiento y la exigencia de los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, dirigido a aquellos docentes universitarios que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria se encontraban en los siguientes supuestos concurrentes: i) ejercían la docencia en alguna universidad del país; y, ii) no cumplían con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 82 de la Ley Universitaria.
- 4.8. Respecto a la aplicación temporal de dicha norma, corresponde considerar lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la sentencia emitida en el proceso de acción de inconstitucionalidad interpuesta contra diversos artículos de la Ley Universitaria, en la que se determinó que el plazo de cinco (5) años referido en la TDCT se contará desde el momento de la publicación de dicho pronunciamiento del máximo intérprete de la Constitución en el Diario Oficial El Peruano, acto que se produjo el 14 de noviembre del año 2015.





- 4.9. Posteriormente, el 10 de mayo de 2020, se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1496, Disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, cuyo artículo 4 establece lo siguiente: Artículo 4.- Ampliación del plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas Ampliase el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre de 2027; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según correspondo,
- 4.10. De acuerdo a ello, los profesores que ejercían la docencia universitaria a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, tuvieron, como máximo, hasta el 30 de noviembre de 2027 para cumplir con los requisitos del artículo 82 de la Ley Universitaria.
- 4.11. Ahora bien, el 29 de noviembre de 2021 se publica la Ley N° 31364, Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos, quedando este último redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.- Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de postgrado

4.1. Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas **con estudios** de maestría o doctorado sin grado académico, **o con grado académico en proceso de registro** ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Adicionalmente, la Única Disposición Complementaria Final de la citada Ley establece lo siguiente:

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Ámbito de aplicación

La modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, dispuesta por la presente ley, alcanza a todos los docentes de las universidades, sean públicas o privadas, que, al 30 de noviembre de 2021, estuviesen cursando un programa de maestría con la finalidad de obtener el grado de magíster o que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

- 4.12. Como se advierte, con la modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1496, se estableció un plazo adicional exclusivamente para aquellos docentes universitarios que, al 30 de noviembre de 2021, se encontraban en los siguientes supuestos concurrentes:
- (i) ejercían la docencia en alguna universidad del país;
 - (ii) no cumplían con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 82 de la Ley Universitaria;
 - (iii) estuviesen cursando un programa de maestría o de doctorado para obtener el respectivo grado o con el trámite para su registro.
- 4.13. Por consiguiente, dicha ampliación es de aplicación exclusiva para aquellos docentes universitarios que al 30 de noviembre de 2021 estuviesen cursando un programa de maestría o de doctorado para obtener el respectivo grado, además claro está para aquellos docentes universitarios que ya cuentan con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Sunedu.



En correlación, los docentes que no cumplan con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda.

- 4.14. Luego, con fecha 24 de diciembre de 2023, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de la universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos. Dicha ley, en su Artículo único dispone la modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, en los siguientes términos:

Artículo 4.- Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas

4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

4.2 Esta norma es de carácter excepcional, por lo que, por única vez, se dispone que cada universidad exonere total o parcialmente a los graduandos de los correspondientes trámites administrativos y económicos.

5. Resultados

La comisión académica a partir del análisis, trabajó con los siguientes criterios:

- Estudios de maestría o doctorado concluidos (seis semestres) para obtener el grado académico.
- Grado académico en proceso de registro ante la SUNEDU.
- Estudiantes de maestría o doctorado antes de 30 noviembre de 2021.

Facultad de Agronomía

ITEM	COD AIRHSP	DNI	NOMBRE	DESCRIPCION DE CATEGORIA	Recategorización / Retiro
1	000882	05216991	VARGAS FASABI JORGE AQUILES	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Principal
2	000963	08533246	VILLACRES VALLEJO JORGE YSAAC	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	Principal
3	000972	05283421	YALTA VEGA RONALD	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Principal

Facultad de Ciencias Biológicas

ITEM	COD AIRHSP	DNI	NOMBRE	DESCRIPCION DE CATEGORIA	Recategorización / Retiro
1	000648	05267255	REATEGUI DE KAHN CARMEN TERESA	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Principal
2	000085	05223406	BENDAYAN DE PEZO NORA YONNY	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
3	000610	06444203	PIZANGO PAIMA EMER GLORIA	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
4	000624	05245889	RAMIREZ ABANTO JAVIER	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
5	000030	05209191	ANGULO QUINTANILLA JORGE	AUXILIAR A DEDICACION EXCLUSIVA	Retiro
6	000734	05202699	SANDOVAL MEZA WILLY RAFAEL	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	Retiro





Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

ITEM	COD AIRHSP	DNI	NOMBRE	DESCRIPCION DE CATEGORIA	Recategorización / Retiro
1	000982	05392728	ZARATE AEDO JUAN ENRIQUE	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	Principal
2	000011	00218278	AGUILERA RIOS ROSA ETELBINA	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
3	000093	05234863	BRUÑO MOZOMBITE EDINZON	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	Asociado
4	000141	05217880	CERRUTTI GAMBOA VICTOR MANUEL	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
5	000308	05268247	GASLAC GALOC RODOLFO	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	Asociado
6	000341	05204041	GUEVARA TORRES FERNANDO	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	Asociado
7	000455	18090866	MINEZ TELLO ATILIO ABULIO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
8	000472	05289503	MOREY RIOS SELVA ESTEFANIA	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
9	000526	05250425	OLORTEGUI SAENZ JULIO CESAR	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
10	000694	05207383	RIOS PEREZ RODOLFO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
11	000707	05249839	RODRIGUEZ QUIROZ SEGUNDO ARTIDORO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
12	000775	05225507	SANCHEZ ROBLEDO HEBER LUIS	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
13	000798	17817929	SILVA YONG MARIA ESTHER	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
14	000927	05264938	VELA AMASIFUEN PATRICIA ELENA	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	Asociado
15	000197	05359963	DEL AGUILA DIAZ EVELYN	PROFESOR AUXILIAR A DEDICACION EXCLUSIVA	Auxiliar
16	000626	05372495	MESIA TEJADA ODITTA	PROFESOR AUXILIAR A DEDICACION EXCLUSIVA	Auxiliar
17	000698	05326747	RIOS SORIA JULIO VO	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	Auxiliar
18	000884	05363240	VARGAS FLORES BLANCA AZUCENA	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	Auxiliar
19	001057	05205659	YAHUANA PASAPERA RODER	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	Auxiliar





ITEM	COD AIRHSP	DNI	NOMBRE	DESCRIPCION DE CATEGORIA	Recategorización / Retiro
20	000286	05215540	CUIPAL TORRES JULIO SEGUNDO	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	Retiro
21	000749	05278375	GRANDEZ CARDENAS TEODULIO	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	Retiro
22	000423	05284904	MARREROS BENITES JORGE NELSON	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	Retiro
23	000631	05220369	RAMIREZ FLORES JULIA ROSA	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	Retiro
24	000799	05232398	SILVANO AHUANARI HILDER EDUARDO	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	Retiro

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

ITEM	COD AIRHSP	DNI	NOMBRE	DESCRIPCION DE CATEGORIA	Recategorización / Retiro
1	000015	05251955	ALER GARDINI JAIME NICOLAS	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	Asociado
2	000053	05272631	ASALDE MEOÑO JOSE MANUEL	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
3	000152	05319280	CHONG RIOS GERMAN VLADIMIR	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
4	000359	05286219	HERNANDEZ ZUÑIGA FELIX FERNANDO	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	Asociado
5	000372	05292594	LAVADO ABANTO JUAN	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	Asociado
6	000854	05248252	MESIA VELA JORGE	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Retiro
7	000554	05234871	PASQUEL CHONG HEDMER ANTONIO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Retiro
8	000267	05287833	FERNANDEZ AREVALO JULIO CESAR	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	Retiro

Facultad de Ciencias Forestales

ITEM	COD AIRHSP	DNI	NOMBRE	DESCRIPCION DE CATEGORIA	Recategorización / Retiro
1	000716	05285889	ROJAS RUIZ ROBERTO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Principal
2	000537	40212467	RAMIREZ AREVALO FREDY FRANCISCO	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
3	000305	05235220	VEGAS PISCOYA JULIO ALFREDO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Retiro





Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ITEM	COD AIRHSP	DNI	NOMBRE	DESCRIPCION DE CATEGORIA	Recategorización / Retiro
1	000113	05292617	CAMBERO ALVA JORGE WALTER	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	Asociado
2	001042	05371757	ROJAS DIAZ CHRISTIAN	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	Auxiliar
3	000623	05398351	VALDEZ MARIN RAFAEL AUGUSTO	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	Auxiliar
4	000921	09534268	VASQUEZ VILLACORTA MARIA ISABEL	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	Auxiliar

Facultad de Enfermería

ITEM	COD AIRHSP	DNI	NOMBRE	DESCRIPCION DE CATEGORIA	Recategorización / Retiro
1	000467	05267194	MONTES VASQUEZ LICENIA	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
2	000529	05280850	ORBE GAVIOLA ZULEMA	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
3	000543	05285004	PANDURO DE CARDENAS ADILIA ELIZABETH	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
4	000650	05242384	REATEGUI DE REYNA GUIOMAR ELIZABETH	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	Asociado
5	000429	05269344	VASQUEZ VASQUEZ ALBA LUZ	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
6	000557	05400684	PAZ CABEZAS CARLOS JUAN	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	Auxiliar



Facultad de Farmacia y Bioquímica

ITEM	COD AIRHSP	DNI	NOMBRE	DESCRIPCION DE CATEGORIA	Recategorización / Retiro
1	000950	05401636	VILCHEZ ALCALA LUIS ALBERTO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
2	000603	40938357	DELGADO WONG HENRY VLADIMIR	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	Auxiliar
3	000690	05225059	RIOS ISERN FELIPE	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	Auxiliar

Facultad de Industrias Alimentarias

ITEM	COD AIRHSP	DNI	NOMBRE	DESCRIPCION DE CATEGORIA	Recategorización / Retiro
1	00082	05284555	BARRERA MEZA ELMER ALBERTO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Principal





ITEM	COD AIRHSP	DNI	NOMBRE	DESCRIPCION DE CATEGORIA	Recategorización / Retiro
2	000578	05222152	DIAZ SANGAMA EMILIO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Principal
3	000627	05372817	LOPEZ PANDURO CARLOS ENRIQUE	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Principal
4	000787	05217410	SHAPIAMA VASQUEZ ALFONSO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Principal
5	000891	05391577	VASQUEZ CHUMBE JESSY PATRICIA	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Principal
6	000041	01088819	AREVALO DEL AGUILA SEGUNDO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
7	000102	05412536	CABRERA SANCHEZ FELIX HUMBERTO	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	Auxiliar
8	000539	05347697	PRADO MENDOZA WILDER	PROFESOR AUXILIAR A DEDICACION EXCLUSIVA	Auxiliar
9	000843	05285692	TORRES LUPERDI JORGE AUGUSTO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Retiro

Facultad de Ingeniería Química

ITEM	COD AIRHSP	DNI	NOMBRE	DESCRIPCION DE CATEGORIA	Recategorización / Retiro
1	000153	05245748	AREVALO TORRES CARLOS	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	Principal
2	000696	05220098	RIOS RIOS JORGE MANASES	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Principal
3	000300	05256188	SHAPIAMA ORDOÑEZ SUMNER	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Principal
4	000315	05372072	GOMEZ TUESTA LUIS	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
5	000398	05314212	LOPEZ VINATEA LUIS ALBERTO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado
6	000548	05259590	PAREDES ARMAS HORACIO	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	Retiro
7	000691	05263729	RIOS LOBO WILDE GUSTAVO	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	Retiro

Facultad de Medicina Humana

ITEM	COD AIRHSP	DNI	NOMBRE	DESCRIPCION DE CATEGORIA	Recategorización / Retiro
1	000046	05247153	AREVALO SANCHEZ JULIO CESAR	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	Asociado





ITEM	COD AIRHSP	DNI	NOMBRE	DESCRIPCION DE CATEGORIA	Recategorización / Retiro
2	000144	07608841	CHAU QUINTANILLA VICTOR	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	Asociado
3	000147	06023240	CHAVEZ CHACALTANA RICARDO WILLIAM	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	Asociado
4	000349	05399335	HEREDIA QUEZADA GREGORIO RODOLFO	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO PARCIAL	Asociado
5	000416	05277104	MAGALLANES CASTILLA JESUS JACINTO	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	Asociado
6	000538	05395661	RAMOS SANTILLAN HORACIO	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO PARCIAL	Asociado
7	000763	05227458	SALAZAR SANCHEZ ERNESTO	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	Asociado
8	000783	05360135	OCAMPO FALCON CHARLES	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	Retiro

Facultad de Odontología

ITEM	COD AIRHSP	DNI	NOMBRE	DESCRIPCION DE CATEGORIA	Recategorización / Retiro
1	000453	05401682	MEZA GARAY MANUEL JUSTO	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	Asociado
2	000241	05334560	ECHAVARRIA CHONG MAURO MILKO	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	Auxiliar
3	000946	22088563	MUÑOZ SUAREZ MARTIN ALBERTO	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	Auxiliar
4	000709	07819138	RODRIGUEZ SANJURJO URSULA MARIA	PROFESOR AUXILIAR A DEDICACION EXCLUSIVA	Auxiliar
5	000010	05393359	AGUILAR TAVARES LUIS ALBERTO	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	Retiro
6	000149	05780125	CHAVEZ TORO PEDRO	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	Retiro
7	000441	25555933	MENDOZA KING JACK ALAN	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	Retiro



Facultad de Zootecnia

ITEM	COD AIRHSP	DNI	NOMBRE	DESCRIPCION DE CATEGORIA	Recategorización / Retiro
1	000014	06707982	DIAZ PABLO MARIA ELENA	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Principal
2	000981	08190013	VAN HEURCK DE ROMERO LOURDES MARIELLA	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	Principal



ITEM	COD AIRHSP	DNI	NOMBRE	DESCRIPCION DE CATEGORIA	Recategorización / Retiro
3	000270	05594284	FERNANDEZ FLORES FERNANDO	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	Asociado

Resumen

Cantidad de Recategorización / Retiro Filas	Columnas				
	Principal	Asociado	Auxiliar	Retiro	Total
Facultad de Agronomía		3			3
Facultad de Ciencias Biológicas		1	3		6
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades		1	13	5	24
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios			5		8
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES		1	1		3
Facultad de Derecho y Ciencias Política			1	3	4
Facultad de Enfermería			5	1	6
Facultad de Farmacia y Bioquímica			1	2	3
Facultad de Industrias Alimentarias		5	1	2	9
Facultad de Ingeniería Química		3	2		7
Facultad de Medicina Humana			7		8
Facultad de Odontología			1	3	7
Facultad de Zootecnia		2	1		3
Total		16	41	16	18
				18	91

Con la entrega de este informe, la comisión concluye su labor, no sin antes reafirmar su compromiso con la mejora continua y la implementación de las recomendaciones aquí presentadas.

ACUERDO N° 6

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación realizada por don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, sostiene que, para tomar decisiones sobre el presente punto de agenda se debe tener en consideración las tres (3) condiciones, señaladas por la Sunedu, las mismas que se describen a continuación:

- 1) Docentes ordinarios que acrediten estar estudiando un programa de maestría o doctorado al **30 de noviembre de 2021**
- 2) Docentes ordinarios que se encuentran tramitando sus tesis de maestría o doctorado
- 3) Docentes ordinarios que se encuentren tramitando el registro de su grado de maestría o doctorado ante la Sunedu

Que, al no estar clasificado de acuerdo a las condiciones antes señaladas precedentemente, este punto de agenda será tratado en una próxima sesión del Consejo Universitario que se desarrollará el **viernes 24 de mayo de 2024**, con el compromiso de que el VRAC haga llegar a la Secretaría General, los cuadros respectivos.

Siendo las 10.56 horas del mismo día, el señor presidente del Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente sesión ordinaria, a concluido por lo que firman el presente, en señal de conformidad.



RODIL TELLO ESPINOZA
Rector

Presidente del Consejo Universitario



KADHIR BENZAQUEN TUESTA
Secretario General